



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Ejecutivo No. 2021 - 00437

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Manifiesta la apoderada de la parte actora que sustituye el poder al Dr. JUAN CAMILO LUNA ALVAREZ.

El art. 75 del C.G.P., señala que podrá sustituirse el poder, siempre que la delegación no esté prohibida expresamente.

En el presente caso, no se encuentra prohibido expresamente que la Dra. SILVIA ALEJANDRA LUNA ALVAREZ, pueda sustituir el poder que le fue conferido.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

1. Aceptar la sustitución del poder realizada por la Dra. SILVIA ALEJANDRA LUNA ALVAREZ.
2. Reconócese al Dr. JUAN CAMILO LUNA ALVAREZ, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 040 de Noviembre 23 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.